

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000483**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000253

Concepto: ADQUISICION DE ESTANTE DE MADERA DE 20 DIVISIONES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7.00	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA DE 20 DIVISIONES		
				TOTAL

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DELCUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Número de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....
Identificado (a) con D.N.I. Nº y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
 NO SI afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios,
o directivos de la UNADQTC.

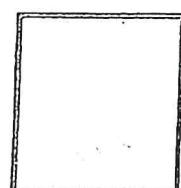
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE MADERA DE 20 SUBDIVISIONES PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

1. Finalidad Pública
<p>La ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE MADERA DE 20 SUBDIVISIONES PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO, tiene por finalidad garantizar un sistema seguro, ordenado y eficiente para la custodia temporal de los documentos de identidad (DNI) de estudiantes, personal y visitantes en las sedes y filiales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco, a través de la adquisición de un mueble de madera con subdivisiones.</p> <p>Este servicio se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
2. Antecedentes
<p>La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO - CUSCO tiene como prioridad garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas en todas sus sedes y filiales. En este marco, la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES ha identificado la necesidad de contar con mobiliario específico que contribuya a la organización y custodia de documentos de identidad, a fin de optimizar los procesos de control y registro de ingreso. Actualmente, se emplean métodos informales que no garantizan la seguridad ni el orden requerido, lo que genera riesgos de extravío o deterioro de los documentos. Por ello, se plantea la ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE MADERA CON SUBDIVISIONES, los cuales forman parte de los materiales de escritorio necesarios para mantener la operatividad administrativa y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.</p>
3. Objetivos de la Contratación
<p>3.1. Objetivo General</p> <p>Adquirir un mueble de madera con subdivisiones para las sedes y filiales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco, que permita garantizar la custodia ordenada, segura y accesible de los DNIs de estudiantes, trabajadores y visitantes.</p> <p>3.2. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un mobiliario adecuado que facilite la organización sistemática de los DNIs. - Optimizar el proceso de control de ingreso en las diferentes sedes y filiales de la universidad. - Reducir el riesgo de extravío, deterioro o confusión de documentos de identidad. - Contribuir al orden institucional y a la confianza de la comunidad universitaria en los procesos administrativos. - Asegurar que los muebles cumplan con criterios de durabilidad, funcionalidad y estética acordes a la institución.
4. Alcances y descripción del bien



El presente requerimiento abarca la adquisición, entrega e instalación de un mueble de madera con subdivisiones en cada sede y filial de la universidad. Dichos muebles estarán destinados exclusivamente a la organización y almacenamiento temporal de DNIs, fortaleciendo los procesos administrativos y de control de ingreso.

CANTIDAD	07	UNIDAD DE MEDIDA	UND
----------	----	------------------	-----

DESCRIPCIÓN

Material: Madera maciza de alta resistencia, con acabado sellado y barnizado para mayor durabilidad.

Diseño: Tipo casillero, con subdivisiones uniformes y accesibles.

Subdivisiones: 20 compartimientos uniformes (5 columnas x 4 filas).

Dimensiones:

- Alto: 60 cm
- Ancho: 50 cm
- Fondo: 15 cm

Espesor de la madera:

- **Exterior:** 1" (25 mm) como mínimo, para garantizar resistencia y estabilidad estructural.
- **Interior (divisiones):** 1/2" (12 mm) como mínimo, suficiente para soportar documentos y uso frecuente.
- Todas las piezas deben ser de **madera maciza de alta resistencia**, con acabado sellado y barnizado para protección contra humedad y rayaduras.

Acabado: Lijado, sellado y barnizado con protección contra humedad y rayaduras, como mínimo dos manos de pintura o barniz.

Estructura: Ensamblaje firme con uniones reforzadas para garantizar estabilidad.

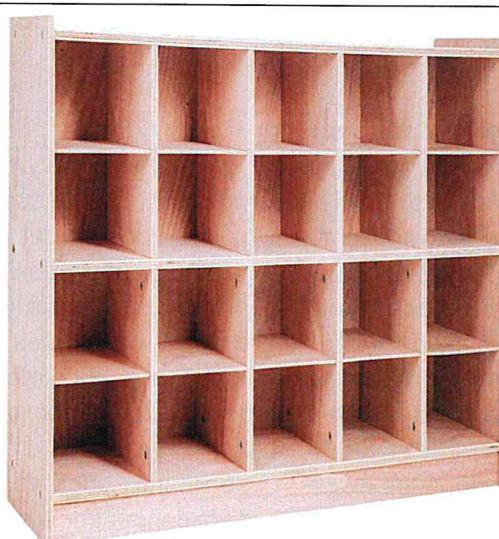
Color: Natural de madera barnizada o según especificaciones institucionales.

Uso previsto: Organización y custodia de documentos de identidad (DNI) de estudiantes, trabajadores y visitantes.

Ubicación: Oficinas de control y recepción en las sedes y filiales de la Universidad.

Durabilidad: Diseñado para uso institucional y de alto tránsito, resistente a cargas moderadas de papelería o documentos.

IMAGEN REFERENCIAL



5. Garantía Comercial

El proveedor deberá otorgar una **garantía comercial mínima de seis (06) meses** contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega e instalación de los muebles. La garantía comprenderá:

- **Defectos de fabricación** de los materiales y acabados.
- **Reposición o reparación sin costo adicional** para la entidad, en caso de presentarse fallas durante el período de garantía.
- El plazo de atención a reclamos no deberá exceder de **10 días hábiles** contados a partir de la comunicación formal de la entidad.

El proveedor será responsable de garantizar que los muebles entregados sean **nuevos, originales y libres de vicios ocultos**.

Las garantías serán formalizadas con "carta de garantía" en formato original o en su defecto remitida al correo infraestructuraunadqtc@edu.pe.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar de entrega:

- En **Almacén Central de la UNADQTC**, ubicado en **Av. Huayruopata N°1602 – Wanchaq – Cusco**, donde se realizará la recepción.

Plazo de entrega:

- El plazo máximo de cumplimiento será de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del estado.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.

El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros, en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143º del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago de efectuar en una (1) armada en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (\text{F} \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de

¹

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas “*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*”. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.